REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018127 27 SEP 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: "La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario."

Que a través de la Resolución No. 9601 del 25 de julio de 2013 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Doctorado en Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 23 de julio de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Doctorado en Enfermería (Código SNIES 19897).

Que el CNA, en sesión realizada los días 27 y 28 de mayo de 2021 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Doctorado en Enfermería, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no

sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de DOCTORADO EN ENFERMERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con domicilio en BOGOTÁ ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El Doctorado en Enfermería con 16 años de trayectoria ha logrado desarrollos en la investigación, extensión y en la enseñanza y practica de la enfermería, en coherencia con los fundamentos teleológicos institucionales y de la Facultad, materializado en la estructura curricular y el modelo pedagógico. Es un Programa que se corresponde con las tendencias mundiales de educación en Enfermería y su perfil de egreso se inscribe dentro de las competencias definidas por organizaciones representativas de la disciplina en el ámbito internacional, latinoamericano y nacional.*

- *La población matriculada en el 2020-2 es de 27 estudiantes; en 2015-1 tenía 23 discentes matriculados. Cuenta con 36 graduados y no registra deserción durante el periodo 2015-2020.*

- *Los 35 estudiantes con movilidad entrante internacional entre 2015-01 y 2020-03.*

- *La planta profesoral conformada por 20 docentes de tiempo completo 3 de ellos con contrato a término indefinido y 17 con dedicación exclusiva. Con relación a su nivel en el escalafón, dos (2) son asistentes, catorce (14), asociados, uno (1) auxiliar y 5 titulares. Con respecto a su cualificación 19 profesores tienen formación doctoral y uno (1) maestría. Para 2015-1 contaba con 11 docentes de tiempo completo y dedicación exclusiva. Su cualificación estaba representada por uno (1) asistente, siete (7) asociados y cinco (5) titulares. Su cualificación estaba constituida por 10 docentes con formación doctoral y uno con maestría.*

- *Los 63 profesores visitantes, 49 de ellos procedentes de EEUU, Brasil, España, México, Chile, Puerto Rico, Italia, Reino Unido y Portugal.*

Los 12 Grupos de investigación en los que se soportan el doctorado: Cuidado y Práctica en Enfermería Salud Familiar, Enfermería Familiar y Medición en Salud categorizado en el SNCT&I en B; Cuidado para la Salud Cardiorrespiratoria categorizado en A; Cuidado de Enfermería al Paciente Crónico categorizado en A; Cuidado Materno Perinatal categorizado en B; Salud y Cuidado de los Colectivos categorizado en B; Cuidado Cultural de la Salud categorizado en B, Urgencias y Cuidado Critico categorizado en C; Historia de la Enfermería categorizado en C; y Gerencia en Salud y Enfermería categorizado en C; Grupo de Estudios e Investigación para el Cuidado del Niño con Heridas, Estomas e Incontinencias categorizado en C; Gerencia en Salud y Enfermería categorizado en C; Cuidado perioperatorio categorizado en C; Historia de la Enfermería categorizado en C.

- *Los 99 proyectos de investigación desarrollados o en ejecución por el Programa durante la vigencia de la acreditación. Financiados por la Universidad Nacional, la Facultad de enfermería, otras instituciones del área de la salud y Minciencias.*

- *Las altas tasas de publicación de los estudiantes del Programa representadas en 106 artículos de revistas principalmente en idioma español.*

- *La productividad científica de los grupos de investigación que apoyan al Programa representados por 465 artículos, libros o capítulos de libros con una tasa de productividad científica de 4,65 productos por profesor por año.*

- *Los 5 convenios nacionales con Universidad Industrial de Santander, Universidad de Antioquia y Universidad de Santander y el Instituto Nacional de Cancerología y 11 convenios internacionales específicos con Universidad de Sao Paulo, Universidad de Alicante, Universidad Federal de Santa Catalina, University of Massachusetts Boston, Sapienza - Università di Roma, Universidad de Granada, Universidad de Concepción, Universidade de Coimbra, Universidad autónoma de Nuevo León y Universidad de Texas. Los profesores participan en la Red Internacional de Enfermería en Salud Infantil (REDENSI) y la Red Latinoamericana de Cuidado al Paciente Crónico y a su Familia*

- *Los 37 proyectos de extensión o actividades la mayoría con financiación interna principalmente orientados a educación continua como diplomados, cursos, seminarios internacionales, igualmente, implementación de estrategias de cuidadores de personas adultos mayores, cooperación con la Fundación Pro Derecho a morir dignamente.*

- *La revista Avances en Enfermería clasificada B en Publindex e indexada en scielo, latindex, lilacs, Redib entre otras.*

- *El modelo educativo fundamentado en pedagogías activas, aunado al espíritu crítico de los estudiantes. El programa tiene una organización y diseño de actividades que se encuadran dentro de áreas de formación pertinentes y que son coherentes con el perfil de los egresados. Se han realizado ajustes al plan de estudios que lo vigorizan y que incorpora mayor flexibilidad, integralidad y homologaciones, comités tutoriales; asesorías, acompañamiento y seguimiento permanentes a la evolución académica de los estudiantes, apoyo en las TIC´s y herramientas virtuales, lo cual ha sido valorado positivamente por los estudiantes. Se ha desarrollado un documento denominado Cuidado y Práctica de Enfermería", el cual incluye: perfil de egreso, competencias de formación, objetivo general y específicos, plan de estudios, estrategias de enseñanza-aprendizaje, actividades académicas, principios orientadores del proceso formativo y el régimen de transición entre los dos planes de estudios.*

La integración entre docencia, extensión e investigación, así como, la articulación entre los diferentes niveles de formación (pregrado, especialización. maestría, doctorado). Los programas de extensión son escenarios para el desarrollo investigativo orientado a la generación de nuevo conocimiento y la solución de problemas prácticos de la región y el país y construcción de políticas públicas.

- *El sistema de bibliotecas que posee la institución reconocido e integral y sus convenios interbibliotecarios a nivel nacional e internacional, que incluye recursos físicos, repositorio, catálogos, biblioteca digital, herramientas bibliográficas, asesoría especializada, formación en competencias informacionales, 20 bases de datos relacionadas con el Programa y publicaciones de alto impacto en el área presentando información estadística de los diferentes recursos disponibles específicos en el área del conocimiento, adecuados para cumplir las demandas actuales del Programa.*

- *Los graduados expresan proporciones altas de logros de las competencias y los beneficios en el acceso laboral.*

- *Los servicios, actividades y programas de bienestar institucional focalizados en población de riesgo orientados a facilitar la adaptación a la vida universitaria,*

acompañamiento académico y actividades extracurriculares, gestión alimentaria, económica, de salud, actividad física y deporte, acompañamiento integral y cultura. El 88% de docentes expresan beneficios por algunos de los programas, igualmente, los egresados refieren acceso y beneficios a varios servicios institucionales.

- *La infraestructura física y los diferentes recursos de apoyo docente, investigativo y de extensión como auditorios, aulas, salas de profesores, oficinas para personal administrativo, laboratorios de simulación con simuladores de alta y baja tecnología; sala de procedimientos básicos, todos dotados con ayudas audiovisuales de última tecnología que están al servicio del proyecto educativo del Programa.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de DOCTORADO EN ENFERMERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con domicilio en BOGOTÁ debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Implementar acciones que propicien la movilidad estudiantil entrante y saliente nacional y saliente internacional. Entre 2015-01 y 2020-03 (durante la vigencia de la acreditación) no reportan movilidad saliente nacional; dos (2) estudiantes en movilidad saliente internacional y 6 en movilidad entrante nacional. Igualmente, avanzar en incrementar la visibilidad internacional del Programa y en ampliar las convocatorias que permita la vinculación de estudiantes extranjeros.*

- *Promover el ascenso en el escalafón de los profesores del Programa.*

- *Implementar medidas que contribuyan a seguir fortaleciendo los grupos de investigación e incrementar su categorización en el SNCT&I. Igualmente, promover la realización de proyectos de cooperación investigativa y académica con otros Programas e instituciones de reconocido prestigio en el área.*

- *Desplegar acciones que contribuyan a incrementar las fuentes externas de financiación de los proyectos de investigación. Trabajar en el fortalecimiento de competencias entre profesores y estudiantes que permitan la construcción de proyectos que posibiliten el acceso a recursos en convocatorias externas nacionales e internacionales.*

- *Trabajar en estrategias que permitan acceder a financiación externa de los proyectos o actividades de extensión e igualmente, diversificar las acciones y actividades de proyección social.*

- *Profundizar las medidas tendientes a promover la publicación de los estudiantes en otros idiomas diferentes al español en especial en Inglés. Igualmente, desarrollar disposiciones que contribuyan a mejorar su desempeño en competencias comunicativas y escritura científica en ingles durante su proceso de formación.*

- *Establecer actuaciones que promuevan la permanencia de los estudiantes en el Programa y que contribuyan a su sostenimiento y financiación de los proyectos de grado.*

- *Continuar socializando la oferta de programas y actividades de bienestar que posee la institución especialmente entre los estudiantes y desarrollar sistemas de información que registren sistemáticamente, la participación de la comunidad académica del Programa. En la audición con los estudiantes expresaron desconocimiento de los servicios y limitaciones de tiempo, para acceder.*

- *Implementar las acciones y las recomendaciones de mejora derivadas del proceso de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al Programa de Doctorado en Enfermería de la citada Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ***Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.*** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Nombre del programa:	Doctorado en Enfermería
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. ***Actualización en el SNIES.*** La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. ***Inspección y Vigilancia.*** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. ***Notificación.*** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. ***Recursos.*** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. ***Vigencia.*** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ***Constancia de ejecutoria.*** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobaron: José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 19897 (Código de Proceso:37230)